



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de abril de 2024

VISTO:

Visto el Informe N° 160-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Gestión del Empleo con respecto al reconocimiento de Deuda del personal CAS de ejercicios anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos. Excluidos de la aplicación de la Ley o) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (5) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados internos o externos en ejercicios anteriores".

Que, mediante Nota Informativa N° 070-02/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 05 de febrero del 2024 se solicitó Disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de Deuda de Servidores CAS y Nombrado – Periodo 2023.

Que, mediante Nota Informativa N° 159-03/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, se solicitó reiterativamente la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de Deuda de Servidores CAS y Nombrado Periodo 2023 y asimismo con Nota Informativa N° 159-03/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA la Responsable del Equipo de Trabajo Planificación y Políticas de RR.HH solicita un La formalidad de un informe pormenorizado de las acciones y sustento con respecto al reconocimiento de Deuda del Personal CAS y Nombrado de ejercicios anteriores;

Que con Informe N° 141-04/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, se solicitó Disponibilidad Presupuestal sustentando la necesidad para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el personal CAS y Nombrado;

Que, con Nota Informativa N° 062-04-2024-ETPPRH-UP-HCLLH/MINSA, la Responsable del Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RRHH, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a los términos de la relación contractual, es necesario gestionar la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta la prioridad del gasto por el importe de S/.2,490.22, para ello se tiene habilitada el Clasificador de Gastos 2.1.113.11 – CAS INDETERMINADO, estando sujeta a modificaciones presupuestales posteriores dentro de la misma Genérica de Gasto, a fin de dar cumplimiento lo cual fue contrastado con el registro en el AIRHSP;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36° Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de Crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso." Que, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el texto ÚNICO Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Procedimientos para las Contrataciones por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" Y EL Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, el reconocimiento de adeudo, por la suma total de S/. 2,490.22 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 22/100 SOLES) a favor de los siguientes servidores:

DNI	NOMBRES COMPLETOS	DEPARTAMENTO	CONDICION LABORAL	MONTO A RECONOCER
42726213	ABAD GRANDA SANTOS ELSA	ENFERMERIA	CAS TEMPORAL	S/134.64
40955813	CAMPOVERDE SILVA JACQUELINE	ENFERMERIA	CAS TEMPORAL	S/197.61
46046688	JIMENEZ CASTRO JESUS ORLANDO	ANESTESIOLOGIA	CAS TEMPORAL	S/730.00
43284288	LOPEZ BUIZA ARCELLI CAROLINA	UNIDAD DE SEGUROS	CAS REGULAR	S/171.66
44254213	LOPEZ CHAVEZ ROSA LISSET	ENFERMERIA	CAS TEMPORAL	S/57.36





Resolución Administrativa

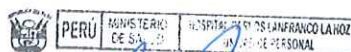
Puente Piedra, de abril de 2024

40494221	MAMANI LEON CLORINDA	ENFERMERIA	CAS TEMPORAL	S/62.14
47794957	SANCHEZ OBREGON JACKELINE LIZBETH	ENFERMERIA	CAS TEMPORAL	S/186.42
45709622	VARGAS ESPINOZA IRIS LILIANA	ENFERMERIA	CAS TEMPORAL	S/197.61
08656170	VERGARAY CALDERON NERY	GINECO-OBSTETRICIA	CAS TEMPORAL	S/493.03
44178062	ZAVALA SEGOVIA DE VELA MAGALY CRISTINA	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	CAS TEMPORAL	S/62.14
43778324	MORAN RAFAEL DIANA ALVINA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	CAS TEMPORAL	S/197.61
TOTAL				S/2,490.22

Artículo 2°.- ENCARGAR, a las Unidades Competentes, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La coordinación del Equipo de Compensaciones de la Unidad de Personal queda encargada de hacer cumplir la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- OPGS/DAAB/.
- C.c. Interesados (11)
 - C.c. Unidad de Personal (1)
 - C.c. Gestión del Empleo (2)
 - C.c. Gestión de la Compensaciones (1)
 - C.c. Archivo